

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 07-02-2022

ASPECTOS TÉCNICOS		
Área Solicitante:	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
Responsable del área solicitante:	NICOLÁS ANTONIO MARTINEZ HUMANEZ	
Correo Electrónico Institucional:	viceinvestigacionyextension@correo.unicordoba.edu.co	
1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)		
<p>El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su eje fortalecimiento de la interacción entre: Investigación, Tecnología y Sociedad, establece como una de sus líneas estratégicas: Fortalecer las líneas de investigación institucional a través del financiamiento requerido para su consolidación.</p> <p>Así mismo en su eje relación: Academia - Sociedad - Sector Productivo, establece en su línea estratégica: Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.</p>		
2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
2.1 JUSTIFICACIÓN:		
<p>La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:</p> <p>a) Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.</p> <p>Con el fin de fortalecer y desarrollar actividades asociadas al fortalecimiento de la investigación que permitan dinamizar los objetivos misionales de la Universidad es necesario gestionar recursos económicos externos en el marco de las convocatorias de MINCIENCIAS que además permita aumentar los indicadores de calidad de la Institución. A raíz de esto la Universidad de Córdoba debe ajustar los proyectos presentados en las convocatorias de MINCIENCIAS, que fueron elegidos como viables, según las recomendaciones establecidas por el OCAD, FCTel del Sistema General de Regalías. Actualmente la Universidad de Córdoba no cuenta con el personal capacitado que permita desarrollar esta actividad.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).</p> <p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:</p>		
CARGO ESPECIFICO	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIAS O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
Profesional Estudios Literarios	Postgrados Magister en Literatura	El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de dos (2) contratos o certificaciones o acta de terminación y/o liquidación de contratos que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

		cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación.
--	--	--

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente la empresa a considerar; en todo caso, esta no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, La Universidad de Córdoba a través de sus grupos de investigación y docentes han participado en las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en las cuales ha salido favorecida con un alto número de proyectos con posible financiamiento, por lo que se requiere el acompañamiento técnico para la estructuración de proyectos en documento técnico, MGA, gestión documental y realizar ajustes a dichos proyectos según lo requerido por el Sistema General de Regalías, metodología General Ajustada y demás requerimientos establecidos por Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

La Institución actualmente no cuenta con el personal capacitado en el área del conocimiento suficiente que permitan desarrollar esta actividad.

Es así como se espera que se dé cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Gobierno Universidad de Córdoba

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratación de un PROFESIONAL EN ESTUDIOS LITERARIOS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN DOCUMENTO TÉCNICO, MGA, GESTIÓN DOCUMENTAL, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA OCAD DE CTEI Y LOS DIVERSOS FONDOS DE ENTIDADES NACIONALES Y DE COOPERACIÓN.

- Realizar acompañamiento en los procesos de estructuración de proyectos de investigación para la gestión ante los distintos fondos de inversión
- Realizar acompañamiento en la estructuración y ajustes a la cadena de valor de proyectos de inversión con en su componente técnicos (objetivos, productos, indicadores, actividades y costos asociados)
- Realizar acompañamiento en la estructuración de la MGA, así como en los requisitos requeridos para la presentación de proyectos ante la secretaría técnica de la OCAD de CTEI del SGR.
- Realizar acompañamiento técnico en la estructuración del presupuesto detallado, así como los anexos requeridos.
- Realizar acompañamiento técnico en la gestión documental de proyecto
- Brindar soporte técnico en la estructuración de los análisis de costos, análisis de precios unitarios y proyección financiera con sus respectivos soportes
- Otras que se le asignen de acuerdo con las necesidades Institucionales que se presenten y el supervisor designe.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000), que serán pagados así: pagos mensuales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios de la Universidad

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica.

1. FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACIÓN ACADÉMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título Profesional: Profesional estudios literarios

Postgrados: Magister en Literatura

2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de dos (2) contratos o certificaciones o acta de terminación y/o liquidación de contratos que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
4 DE 6

presente invitación.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

b. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba, en todo caso el ordenador el gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Vicerrector de Investigación y Extensión	NICOLÁS ANTONIO MARTINEZ HUMANEZ	ORIGINAL FIRMADO